



MINISTERIO DE HACIENDA

22 AGO 2017

TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

21.07.2017
ZZ - 347

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA SOCIEDAD AGRÍCOLA SACOR SpA. PARA EL AÑO 2017.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

SANTIAGO, 02 AGO. 2017

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPART. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E CUENTAS | | |
| SUB. DEP. G.P. Y BIENES HAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |

EXENTO Nº 291

VISTOS: El artículo 11º de la Ley Nº 18.196; el artículo 3º de la Ley Nº 19.880; los Decretos Exentos del Ministerio de Hacienda Nºs 724, de 2001, y 811, de 2010; y la Circular del Ministerio de Hacienda Nº 20, de 05.10.2016,

DECRETO:

- I. **APRUEBESE** el Presupuesto de Caja de la empresa "**Sociedad Agrícola SACOR SpA.**" para el año 2017, en los términos que a continuación se indica:

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

//.-



SPR
JPG.

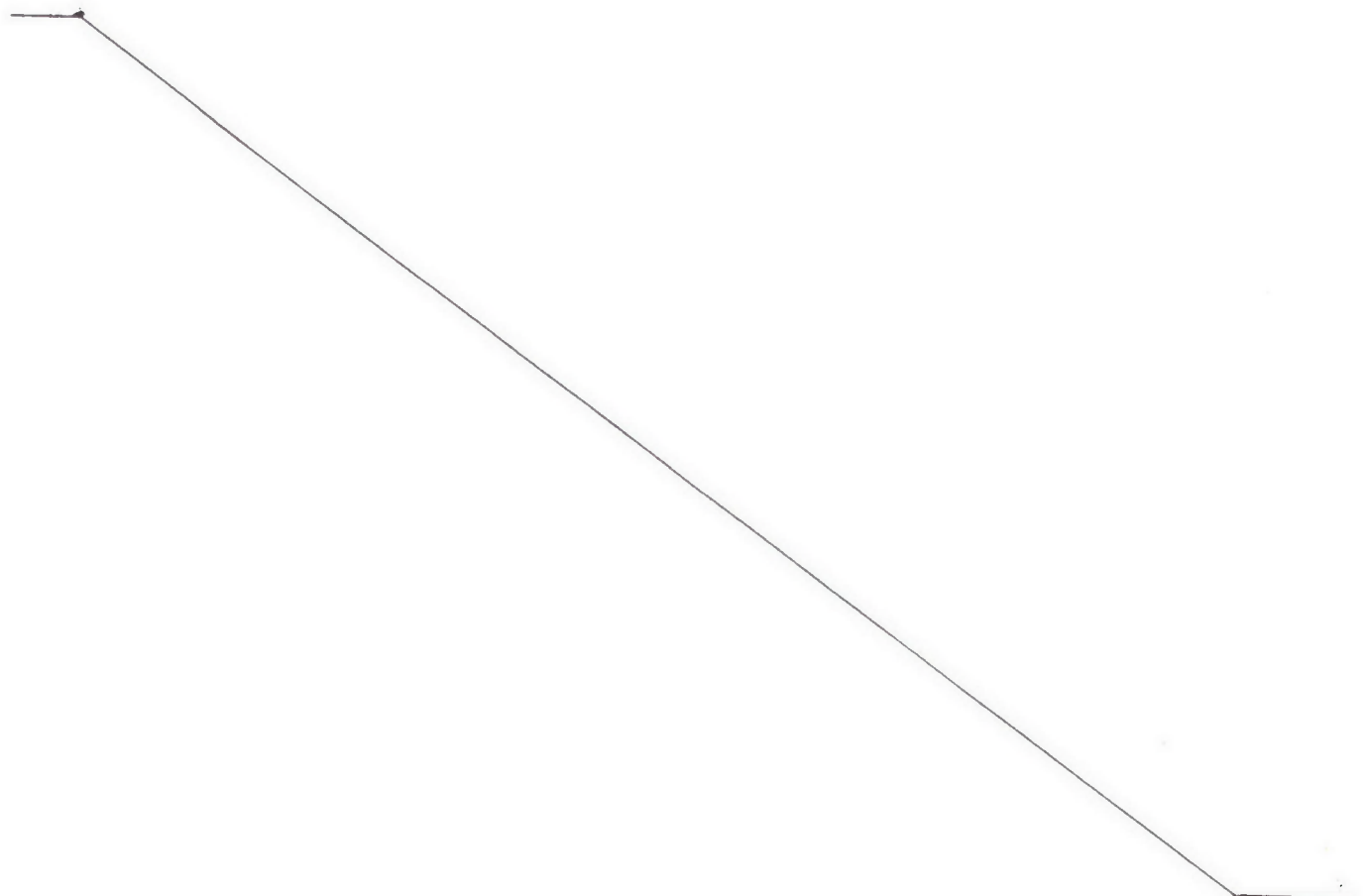
06000/2017

EMPRESA SOCIEDAD AGRÍCOLA SACOR SpA.
PRESUPUESTO DE CAJA 2017

| <u>SUBT</u> | <u>ÍTEM</u> | <u>ASIG</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>MILLONES \$</u> |
|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| | | | <u>INGRESOS</u> | <u>12.096,1</u> |
| 01 | | | INGRESOS DE OPERACIÓN | 3.680,0 |
| | 01 | | Venta de Bienes y Servicios | 3.680,0 |
| 02 | | | RENTA DE INVERSIONES | 8,7 |
| 04 | | | VENTA DE ACTIVOS | 3.940,0 |
| | 42 | | Activos Financieros | 3.940,0 |
| 06 | | | TRANSFERENCIAS | 4.448,9 |
| | 62 | | Del Sector Público | 4.448,9 |
| | | 004 | Otras | 4.448,9 |
| 07 | | | OTROS INGRESOS | 1,2 |
| | | 002 | Otros | 1,2 |
| 11 | | | SALDO INICIAL DE CAJA | 17,3 |
| | | | <u>GASTOS</u> | <u>12.096,1</u> |
| 21 | | | GASTOS EN PERSONAL (1) | 198,0 |
| 23 | | | BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN | 7.289,6 |
| 32 | | | INVERSIÓN FINANCIERA | 4.448,9 |
| | 80 | | Compra de Títulos y Valores | 4.448,9 |
| 90 | | | SALDO FINAL DE CAJA | 159,6 |

GLOSAS:

(1) Dotación máxima de personal: 10.



II. **APRÚEBESE** el siguiente Estado de Resultados para la empresa "Sociedad Agrícola SACOR SpA.", para el año 2017:

EMPRESA SOCIEDAD AGRÍCOLA SACOR SpA.

ESTADO DE RESULTADOS 2017

| <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>MILLONES DE \$</u> |
|---|------------------------------|
| Ingresos de Actividades Ordinarias | 3.680,0 |
| Costos de Ventas | (3.552,0) |
| Ganancia Bruta | 128,0 |
| Costo de Distribución | (3.542,0) |
| Gastos de Administración | (393,6) |
| Otras Ganancias | 1,2 |
| Ingresos Financieros | 8,7 |
| Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto | (3.797,7) |
| Gastos por Impuestos a las Ganancias | - |
| Ganancia (Pérdida) del Ejercicio | (3.797,7) |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO
Y TURISMO



RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA



26.09.2016
ZZ -422

24

CIRCULAR N° 20 /

MAT.: Formulación Presupuestos Empresas
Públicas e Institutos CORFO, para el
año 2017.

ANT.: Artículos 11° de la ley N° 18.196, y
1° de la ley N° 19.701.

SANTIAGO, - 5 OCT 2016

DE : **MINISTRO DE HACIENDA**

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11° de la ley N° 18.196, y a objeto que las Empresas Públicas a las cuales se aplica dicho artículo elaboren su Proyecto de Presupuesto para el año 2017, me permito remitir a Ud. los criterios generales y específicos a considerar, los supuestos que deben tenerse a la vista -y que se adjuntan en el Anexo que se acompaña a esta Circular- y los formularios e instrucciones correspondientes.

Del mismo modo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 19.701, dicha información es remitida simultáneamente a los Institutos CORFO.

2. Al respecto, esta Secretaría de Estado considera oportuno destacar la importancia que tiene la gestión financiera y operativa de las Empresas Públicas para el Fisco. El presupuesto de dichas Empresas constituye una herramienta básica de planificación y control de dicha gestión, por lo cual su elaboración debe ser realizada con criterios de eficiencia y racionalización. En la medida que tales criterios sean aplicados, se asegura un nivel óptimo de traspasos de excedentes o dividendos al Fisco por parte de las Empresas, necesarios para el logro de los objetivos de política del Gobierno.

3. Dada la situación restrictiva que enfrentará el Presupuesto Fiscal en los próximos años y teniendo presente el interés del Gobierno de lograr establecer y desarrollar una política fiscal responsable, se solicita a todas las Empresas en que el Estado tenga participación efectuar una revisión profunda de su estructura de costos fijos, como asimismo, enfatizar la austeridad en el gasto corriente y priorizar sus proyectos de inversión en función de aquéllos que generen mayores rentabilidades.

4. Cabe hacer presente que el Decreto Supremo N° 943, de 10.08.2000, del Ministerio de Hacienda, establece que CORFO, a través de su Comité Sistema de Empresas (SEP), prestará asesoría técnica a los Ministerios de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones en la evaluación de la gestión y el desempeño de la administración de las empresas públicas que están individualizadas en el numeral tercero de ese Decreto. De acuerdo a lo anterior, el SEP revisará el proyecto de presupuesto de caja de las Empresas Públicas citadas en dicho Decreto, y emitirá una opinión razonada respecto de la concordancia de dicho proyecto con los compromisos estratégicos y de gestión de cada Empresa. Asimismo, emitirá su opinión técnica sobre los nuevos proyectos de inversión propuestos.

5. El proyecto de presupuesto de caja deberá incluir los siguientes reportes para los años 2016 y 2017, entre otros:

a) Presupuesto de Caja, según clasificación presupuestaria contenida en el Decreto N° 724, de 31.12.2001, del Ministerio de Hacienda.

Estados Financieros (Balance, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo), cuyo detalle básico será el solicitado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

//-




09121/2016

- b) Desglose de los estudios y proyectos de inversión a ejecutar, con sus respectivos montos.
 - c) Principales contenidos del Plan Estratégico (misión, objetivos estratégicos y de gestión, entre otros).
 - d) Resumen Ejecutivo de la Política de Cobertura y de las medidas vigentes, tanto de los precios principales (de ingresos y/o costos), como de monedas y tasa de interés.
6. Los presupuestos deben ser presentados a nivel consolidado. Adicionalmente, si las Empresas operan con un conjunto de *unidades de negocio* (derivado del proceso de planificación estratégica), deberán entregar el Presupuesto Anual de Caja y el Estado de Resultados para cada unidad de negocio como Resumen, conjuntamente con el Estado de Resultados de cada unidad a nivel operacional.
7. Respecto de los gastos en personal, sólo deberá presupuestarse el gasto que resulta de aplicar los convenios colectivos o disposiciones vigentes. En consecuencia, no procederá efectuar provisiones de mayores gastos en ese Subtítulo por concepto de eventuales reajustes derivados de futuras negociaciones o nuevas disposiciones legales sobre la materia.
8. En materia de inversiones, aquellos estudios o proyectos que sean presentados para su inclusión en el presupuesto 2017, deberán continuar con su incorporación al Sistema Nacional de Inversiones administrado por el Ministerio de Desarrollo Social.
9. El proyecto de presupuesto 2017 que se someta a consideración de este Ministerio deberá ser remitido, con toda la información requerida, **a más tardar el día 21 de octubre del año en curso**, e incorporará el extracto del Acta de Directorio en la que se discutió y aprobó el presupuesto presentado. Adicionalmente, aquellas Empresas que se encuentren afectas a lo dispuesto numeral 4 de esta Circular, remitirán una copia del proyecto de presupuesto al SEP, en igual plazo.
10. La opinión del SEP a que alude el numeral 4. de la presente Circular, deberá remitirse a este Ministerio antes del 25 de noviembre del presente año.
11. Finalmente, se recuerda que la solicitud para modificar el presupuesto vigente 2016 y/o la correspondiente identificación de proyectos de inversión que aún se encuentren pendientes, deberá ser remitida a este Ministerio **a más tardar el día 28 de octubre del presente año**, adjuntándose la proyección de cierre de los estados financieros asociados a dicha modificación.

Saluda atentamente a Ud.,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA





Distribución:

- Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Sra. Ministra de Minería
- Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Sra. Presidenta Comité Sistema de Empresas - SEP
- Sra. Directora Ejecutiva Comité Sistema de Empresas - SEP
- Sr. Gerente General de Empresa Nacional del Petróleo
- Sr. Vicepresidente Ejecutivo de Empresa Nacional de Minería
- Sra. Gerenta General de Empresa de los Ferrocarriles del Estado
- Sr. Gerente General de Empresa de Correos de Chile
- Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Arica
- Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Iquique
- Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Antofagasta
- Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Coquimbo
- Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Valparaíso
- Sr. Gerente General de Empresa Portuaria San Antonio
- Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Talcahuano
- Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Puerto Montt
- Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Chacabuco
- Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Austral
- Sr. Gerente General de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S .A.
- Sr. Gerente General Casa de Moneda de Chile S.A.
- Sr. Gerente General de Zona Franca de Iquique S.A.
- Sr. Gerente General de Polla Chilena de Beneficencia S.A.
- Sr. Gerente General de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.
- Sr. Gerente General de Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA.
- Sr. Vicepresidente Ejecutivo de Sociedad Comercializadora de Trigo S.A.
- Sr. Director Ejecutivo de Instituto Forestal (INFOR)
- Sr. Director Ejecutivo de Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
- Sr. Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Normalización (INN)
- Sr. Director Ejecutivo de Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)
- Sector Energía y Competitividad, DIPRES
- Sector Empresas Públicas, DIPRES
- Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda

Se adjuntan:

- Anexo con supuestos Presupuesto 2017
- Formulario Presupuesto 2017 y sus Instrucciones

ANEXO

SUPUESTOS PRESUPUESTO 2017

I. El presupuesto deberá considerar los siguientes supuestos básicos:

VARIACION I.P.C.

| | |
|----------------------------|-------|
| - Año 2016 | 4,0 % |
| - Año 2017 | 3,0 % |
| - Promedio 2017/2016 | 3,0 % |

TIPO DE CAMBIO PROMEDIO POR US\$ 1

| | |
|------------------|--------|
| - Año 2016 | \$ 674 |
| - Año 2017 | \$ 700 |

II. A continuación se incluye una estimación trimestral de variación del I.P.C., a fin de utilizarla en la elaboración del presupuesto subdividido en mensualidades.

| | % VARIACION I.P.C. ACUMULADA 1/ | VALOR U.F. PROMEDIO TRIMESTRAL \$ | |
|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----|
| AÑO 2016 | 4,0 | 26.403,72 | 2/ |
| 1er. TRIMESTRE 2017 | 0,9 | 26.512,99 | |
| 2do. TRIMESTRE 2017 | 1,5 | 26.719,80 | |
| 3er. TRIMESTRE 2017 | 2,5 | 26.936,65 | |
| 4to. TRIMESTRE 2017 | 3,0 | 27.172,75 | |
| AÑO 2017 | 3,0 | 26.835,55 | 3/ |

1/ Respecto de diciembre del año anterior

2/ Promedio cuarto trimestre 2016

3/ Promedio año 2017

NOTA:

Los supuestos señalados en este Anexo son de carácter **reservado**, utilizables **sólo** para los efectos de la formulación presupuestaria de las Empresas Públicas e Institutos CORFO.